



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 3458/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2023

VISTO: Expediente n.º 4117/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - NAVONE LUCIANO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5641 de fecha 20 de julio del año 2023 la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se abone al Proveedor Luciano NAVONE, hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento "Encuentro de Arte Urbano en Playa Municipal", durante el día 16 de julio del año 2023.

Que, a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7302 de fecha 2 de agosto del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratara de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Luciano NAVONE, DNI n.º 37.467.045, hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento "Encuentro de Arte Urbano en Playa Municipal", durante el día 16 de julio del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Luciano NAVONE, CUIL/CUIT n.º 20-37467045-0, domiciliado en calle Patíco Daneri n.º 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), conforme factura C n.º 00002-000000027, de fecha 9 de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA  
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO  
Presidente Municipal